

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 1 de 32



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 2 de 32

Contenido

1	Política integrada de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente-----	3
2	Misión, visión y valores de la corporación-----	4
3	Objetivo general -----	5
4	Alcance -----	6
5	Definiciones-----	7
6	Asignación de responsabilidades -----	8
7	Fundamento legal -----	13
8	Inducción al colaborador nuevo-----	14
9	Comité paritario de higiene y seguridad -----	15
10	Reconocimiento de riesgos establecimientos educacionales -----	16
11	Reporte de incidentes-----	17
12	Inspecciones/observaciones de seguridad en áreas de trabajo -----	17
13	Detección y evaluación de riesgos-----	18
14	Protocolos de vigilancia-----	19
15	Control de los documentos-----	20
16	Programa de capacitación -----	21
17	Promoción y difusión de la información -----	23
18	Del plan de emergencias y su confección-----	23
19	Indices estadísticos-----	26
20	Investigación de accidentes -----	26
21	Entrega de elementos de protección personal -----	27
22	Exámenes ocupacionales -----	29
23	Manejo de residuos peligrosos-----	30
24	Control de subcontratistas -----	30
25	Control de cambios -----	31

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 3 de 32

1 POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Para SNA Educa, corporación de derecho privado, dedicada a la gestión de proyectos educacionales, la seguridad, la salud ocupacional y la protección al medio ambiente son fundamentales para garantizar, día a día, un entorno de trabajo seguro y saludable, que nos permita mantener el bienestar de nuestros colaboradores, estudiantes, contratistas y el medio ambiente.

El compromiso que asumen los directivos de la institución es lograr el mejoramiento continuo en la gestión de seguridad y medio ambiente, para proteger la vida, la integridad y salud de sus colaboradores, comunidad estudiantil y minimizar el impacto negativo sobre el medio ambiente, a través del cumplimiento de los siguientes principios:

- Cumplir con las disposiciones legales de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente aplicables a nuestras actividades.
- Realizar las acciones preventivas estipuladas en la legislación vigente y aplicar todas las técnicas preventivas necesarias para la protección de todos los trabajadores, estudiantes, terceros y el medio ambiente.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos asociados a sus actividades que puedan comprometer la integridad física, salud de las personas e impactos al medio ambiente.
- Promover la participación y capacitación de sus colaboradores como un medio para mejorar el nivel de conciencia con respecto a la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y protección ambiental.
- Fomentar la formación de una cultura preventiva que sea adquirida y asimilada por todos los colaboradores y estudiantes.
- Cada colaborador tiene la responsabilidad de prevenir la contaminación del medio ambiente, proteger su seguridad, como también la de sus compañeros.
- Inculcar en las empresas contratistas una actitud responsable y preventiva acorde con la Política y los Principios de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Revisar periódicamente la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 4 de 32

Esta Política será publicada y difundida a todos los colaboradores. La aplicación y ejecución de estos principios comprometen y son responsabilidad de todas las personas que componen SNA Educa.

2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA CORPORACIÓN

Para SNA Educa la formación en valores, constituye un componente estratégico del trabajo educacional corporativo, reconociendo en ellos la guía para alcanzar los objetivos institucionales y la orientación del trabajo educativo.

Considerando como base de formación los valores trascendentes (Dios, el amor, la familia, la libertad, entre otros) y los valores de desarrollo (autoestima, autonomía, autorrealización, entre otros), se definen como valores institucionales, que identifican al estudiante los siguientes:

Honestidad: Forma de vida, comprometida con la verdad, caracterizada por la congruencia entre lo que se piensa, se dice y actúa.

Responsabilidad: Condición humana comprometida para responder ante sí mismo o ante los demás, por sus actos u omisiones, sean intencionados o no intencionados.

Solidaridad: La disposición de acoger, comprender y asumir, desinteresadamente, las necesidades de los demás.

Respeto: Disposición para la comprensión y aceptación de la dignidad de las personas como seres humanos, reconociendo derechos y deberes, cultivando una actitud dialogante.

Perseverancia: Persistencia inquebrantable en el ejercicio de acciones positivas destinadas al bien propio o ajeno, a pesar de los obstáculos.

Lealtad: Aceptar vínculos y mantener la adhesión a ellos, manteniendo la fidelidad a través de la empatía y el esfuerzo.

Orden: Capacidad para conducirse de manera metódica, respetando las normas lógicas en la organización y ejecución de tareas.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 5 de 32

Nuestra misión es ser una institución reconocida como referente nacional en la prestación de servicios educacionales de calidad, inspirada en valores Humanista-Cristianos, destinada a potenciar el desarrollo sustentable del país, con énfasis en el sector rural.

Nuestra visión es otorgar formación valórica y profesional de excelencia a jóvenes de sectores preferentemente rurales, brindándoles la oportunidad de convertirse en personas íntegras, comprometidas con su entorno, para desempeñarse exitosamente y contribuir, desde una perspectiva personal y profesional, al desarrollo de su familia y comunidad.

3 OBJETIVO GENERAL

El presente plan tiene como objetivo minimizar la ocurrencia de incidentes que afecten la integridad física y salud de las personas promoviendo la toma de conocimiento y responsabilidades en aspectos fundamentales de Prevención de Riesgos y el Autocuidado, con la finalidad de generar una cultura preventiva en todos los establecimientos educacionales, como también, Casa Matriz.

3.1 Objetivos específicos

Comprender que la Prevención de Riesgos es una actividad prioritaria y que forma parte de nuestras labores del día a día.

Establecer medidas preventivas, que se deben cumplir en todos los niveles de nuestra Corporación, y de esa forma dar cumplimiento a las normativas vigentes.

Capacitar adecuadamente a nuestros colaboradores con el objetivo de obtener el desarrollo de los trabajos de forma eficiente y libre de accidentes.

Para alcanzar los objetivos mencionados, se realizarán inicialmente las siguientes acciones:

- ✓ Difundir Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a todos los colaboradores de la corporación.
- ✓ Promover y asegurar la existencia de una cultura preventiva.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 6 de 32

- ✓ Identificar oportunamente los peligros y mantener actualizadas la Identificación, Evaluación de peligros y medidas de control (MIPER).
- ✓ Fomentar la participación y capacitación de los colaboradores.
- ✓ Cumplir con la normativa legal vigente en materias de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Obtener índices de seguridad meritorios durante el año 2024:
 - Tasa de Frecuencia,
 - Tasa de Gravedad,
 - Tasa de Accidentalidad,
 - Siniestralidad.

3.2 Metas

- Reducir un 15% los accidentes con tiempo perdido ocurridos durante el año 2023.
- Reducir un 15% los días perdidos por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales ocurridos durante el periodo mencionado.
- Disminuir los accidentes con alto potencial, principalmente trabajo en altura.
- Lograr el 100% del desarrollo del programa de trabajo en Prevención de Riesgos.
- Dar cumplimiento en un 100 % a las acciones definidas en el plan de acción cultura en seguridad.
- Lograr la implementación de todos los protocolos de vigilancia de salud aplicables en cada establecimiento educacional.

4 ALCANCE

El presente Plan de Prevención de Riesgos debe ser cumplido íntegramente por:

- ✓ Todos los colaboradores de la corporación donde se aplique este Plan de Trabajo.
- ✓ Por la primera línea de mando (Directores).

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 7 de 32

5 DEFINICIONES

SNA Educa: Sociedad Nacional de Agricultura Educa.

Plan de Trabajo: Conjunto sistemático de actividades para concretar una acción determinada.

SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Incidente: Evento no deseado que tiene el potencial de producir lesiones y/o daños.

Accidente: Incidente que ha ocasionado un daño, deterioro a la salud o una fatalidad.

Investigación: Proceso sistemático de recopilación de datos, información y hechos.

Programa de capacitación: Documento en el cual se describen las actividades de capacitación para SNA Educa.

Capacitación: Es el proceso de adquirir conocimientos para el buen desempeño de sus actividades.

Competencia: Aptitudes, conocimiento y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función.

ODI: Obligación de Informar

CPHS: Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

ACHS: Asociación Chilena de Seguridad.

E.P.P.: Elemento de Protección Personal.

MIPER: Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

Tasa de Accidentabilidad: Número de lesiones incapacitantes ocurridas por cada 100 trabajadores.

Tasa de Frecuencia: Numero de lesiones incapacitantes con respecto a un millón de horas hombre trabajadas.

Tasa de Gravedad: Número de días perdidos como consecuencia de las lesiones con incapacidad con respecto a un millón de horas hombre trabajadas.

Tasa de Siniestralidad: Promedio de Trabajadores, Número de días perdidos e invalideces y muertes, ocasionadas a causa de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y que se encuentren dentro de los períodos de evaluación.

HH: Horas Hombre.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 8 de 32

6 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de control oportuno de este plan de trabajo estará a cargo en primera instancia por la gerencia quien velara por el cumplimiento del presente plan conjuntamente con el encargado de prevención de riesgos quien tendrá el deber de mantener actualizado este plan buscando siempre la mejora continua.

6.1 Dirección:

- ✓ Tomar conocimiento del presente plan y seguir todas las directrices que este contemple para su buen funcionamiento con el fin de generar mejoras en el lugar de trabajo en materias de prevención de riesgos.
- ✓ Asignar los recursos necesarios para el funcionamiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Promulgar la difusión del presente plan en su lugar de trabajo (Establecimientos Educativos).
- ✓ Controlar y verificar el cumplimiento de este Plan.
- ✓ Difundir la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Hacer correcciones necesarias, que ayuden a conseguir los objetivos y metas propuestas.
- ✓ Dar ejemplo de actitudes preventivas.

6.2 Departamento de Prevención de Riesgos:

6.2.1 Del Encargado de Prevención de Riesgos:

- ✓ Detectar y evaluar riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- ✓ Acción educativa en prevención de riesgos.
- ✓ Controlar técnicamente a los comités paritarios, expertos de faena y línea de administración.
- ✓ Llevar registros de información y evaluación estadística de los resultados de su gestión.
- ✓ Investigar todos los accidentes e incidentes, emitiendo los informes correspondientes.
- ✓ Planificar y coordinar simulacros de evaluación, atención de accidentados.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 9 de 32

- ✓ Mantener actualizado el Plan de Emergencias.
- ✓ Mantener actualizado el Plan de Prevención de Riesgos.
- ✓ Asesorar en materias de investigación de accidentes si estas fuesen necesarias.
- ✓ Realizar cronograma o sugerir temas de capacitaciones.
- ✓ Realizar procedimientos de trabajo y evaluación de riesgos.
- ✓ Mejorar la comprensión por parte de los colaboradores sobre la prevención de riesgos.
- ✓ Registrar, evaluar e informar los índices estadísticos.
- ✓ Determinar que elementos de protección personal se requieren en alguna actividad.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones indicadas por el Organismo Administrador y entes fiscalizadores.
- ✓ Llevar el Proceso y control de la aplicación del protocolo de vigilancia de salud (PSICOSOCIAL, TMERT, PREXOR, etc.).
- ✓ Coordinar con Organismo Administrador actividades preventivas y solicitud de exámenes ocupacionales.
- ✓ Gestionar el tratamiento de los reportes de incidente.
- ✓ Elaborar e implementar protocolos indicados por la autoridad sanitaria.
- ✓ Llevar registro actualizado de las capacitaciones, difusiones, análisis de riesgo, investigación de contagio, inspecciones y observaciones y seguimiento de las medidas de prevención implementadas.

6.2.2 Del Asesor en Establecimientos Educativos:

- ✓ Realizar difusión del presente plan.
- ✓ Apoyar la gestión del Programa de Prevención de Riesgos.
- ✓ Realizar asesorías en términos legales y normativos.
- ✓ Realizar obligación de informar a colaboradores nuevos.
- ✓ Enviar registros de investigación de accidentes y declaración de testigos al departamento de prevención.
- ✓ Orientar la gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- ✓ Asesorar en materias de investigación de accidentes si estas fuesen necesarias.
- ✓ Verificar cumplimiento de cronograma de capacitación.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 10 de 32

- ✓ Asesorar en la confección procedimientos de trabajo y evaluación de riesgos.
- ✓ Mejorar la comprensión por parte de los colaboradores sobre la prevención de riesgos.
- ✓ Registrar, evaluar e informar los índices estadísticos de su establecimiento educacional.
- ✓ Motivar al personal y exigir el cumplimiento de reglamentos, normas y procedimientos de trabajo.
- ✓ Efectuar auditorias para verificar el cumplimiento legal en empresas de servicios externos.
- ✓ Implementar y verificar el cumplimiento de los protocolos de vigilancia de salud.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones indicadas por el Organismo Administrador y entes fiscalizadores.
- ✓ Gestionar el tratamiento de los reportes de incidente.
- ✓ Colaborar en la confección de ART, revisar que se encuentre bien realizada y firmar documento.

6.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Las actividades que deberá desarrollar este Comité serán las establecidas en el D.S. N° 54 de la Ley 16.744:

- ✓ Dar a conocer los riesgos potenciales de accidentes más comunes en la empresa.
- ✓ Desarrollar las actividades destinadas a construir la cultura de prevención de riesgos de la empresa.
- ✓ Enviar mensualmente informe de gestión y salud ocupacional.
- ✓ Confeccionar, modificar, conocer y aplicar la Matriz de Identificación de Peligros y Medidas de Control correspondiente a su establecimiento educacional.
- ✓ Asesorar e instruir a los trabajadores en el correcto uso de los Elementos de Protección Personal, de dispositivos tendientes al control de riesgos de accidentes o enfermedades en el medio ambiente de trabajo, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo. N° 40 "Obligación de Informar los Riesgos Laborales".
- ✓ Participar en la Investigación de los Accidentes del Trabajo que se produzcan en el lugar de trabajo.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 11 de 32

- ✓ Determinar si un accidente ocurrió como una causa inexcusable o negligencia de un trabajador.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emanadas del Comité Ejecutivo, del propio Comité, del Experto de la Empresa o Asesores del Organismo Administrador.
- ✓ Descubrir y corregir condiciones inseguras relacionadas con herramientas, máquinas y equipos, materiales, superficies de trabajo, etc. con el objeto de prevenir accidentes.
- ✓ Formar comisiones y participar activamente en cada una de ellas.
- ✓ El comité paritario deberá reunirse mensualmente, analizando los temas indicados anteriormente y levantar un acta con todos los temas tratados.
- ✓ Efectuar auditorias para verificar el cumplimiento legal en empresas de servicios externos (subcontratistas).
- ✓ Desarrollar y cumplir las actividades contenidas en su “Programa Anual de Trabajo”.
- ✓ Gestionar el tratamiento de los reportes de incidente
- ✓ Colaborar en la confección de ART, revisar que se encuentre bien confeccionada y firmar documento.

6.4 Jefe Administrativo:

- ✓ Facilitar al Comité Paritario de Higiene y Seguridad el cálculo de Horas Hombres trabajadas mensuales para los índices estadísticos.
- ✓ Solicitar certificados de calidad de los Elementos de Protección Personal a los proveedores cuando se realicen compras de estos.
- ✓ Entregar el Reglamento Interno y solicitar firma de recepción.
- ✓ Solicitar el ODI para los funcionarios nuevos y el comprobante de su aplicación.
- ✓ Asumir y llevar a cabo las responsabilidades que se determinen en los procedimientos que se elaboren para el sistema de gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Gestionar el tratamiento de los reportes de incidente.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 12 de 32

Jefes de Área:

- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Plan de Trabajo.
- ✓ Desarrollar y Controlar las actividades comprometidas en el programa de Prevención de Riesgos.
- ✓ Poner en práctica las medidas de prevención de riesgos dictadas.
- ✓ Impulsar la capacitación de los trabajadores y la participación en las actividades de prevención de accidentes.
- ✓ Colaborar en la confección de matrices de identificación de peligros y evaluaciones de riesgo.
- ✓ Colaborar en la confección de ART, revisar que se encuentre bien confeccionada y firmar documento.
- ✓ Colaborar en la confección y revisar procedimientos de trabajo.
- ✓ Informar todos los Accidentes e Incidentes.
- ✓ Levantar incidentes y reportarlos para que sean tratados a su debido tiempo.

6.5 Colaboradores:

- ✓ Tomar conocimiento del presente plan.
- ✓ Cumplir con el cronograma de capacitaciones que involucre sus actividades, tanto presenciales como e-learning.
- ✓ Asistir y participar de todas las capacitaciones programadas que se realicen.
- ✓ Informar sobre la existencia de condiciones inseguras que se encuentren en su lugar de trabajo.
- ✓ Informar todo incidente que ocurra durante la realización de su trabajo.
- ✓ Informar los accidentes que sufra o de los sea testigo y cooperar en su investigación.
- ✓ Cooperar y hacer sugerencias para mejorar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- ✓ Cumplir los procedimientos de trabajo, instructivos que aplican a su actividad dentro de la Corporación.
- ✓ Usar y cuidar los elementos de protección personal, que la empresa le proporcione para la realización de su trabajo.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 13 de 32

- ✓ Respetar las señalizaciones de seguridad y mantener el orden y limpieza.
- ✓ Levantar incidentes y reportarlos para que sean tratados a su debido tiempo.

7 FUNDAMENTO LEGAL

Este plan de trabajo presentado, contempla dar cumplimiento a todas las exigencias legales existentes en nuestro país aplicable a nuestra corporación en relación a las actividades y en materias de Seguridad y Salud Ocupacional.

- ✓ Ley N° 16.744 Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ✓ Ley N° 21012 Garantiza Seguridad de los trabajadores en Situaciones de Riesgo y Emergencia.
- ✓ Ley N° 20.123 Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- ✓ Ley N° 20.308 Sobre Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios.
- ✓ Decreto Supremo N° 594 condiciones básicas sobre higiene y seguridad de ley 16.744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- ✓ Decreto Supremo N° 40 sobre prevención de riesgos profesionales de la ley 16.744.
- ✓ Decreto Supremo N° 54 sobre las funciones de los comité paritarios de higiene y seguridad. de la ley N° 16.744 “Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”.
- ✓ Decreto Supremo N° 67 Aprueba Reglamento para Aplicación de Artículo 15 y 16 de Ley n° 16.744, Sobre Exenciones, Rebajas y Recargos de la Cotización Adicional Diferenciada.
- ✓ Decreto Supremo N° 76 Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley n° 16.744 Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que Indica.
- ✓ Decreto Supremo N° 43 Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
- ✓ Decreto Supremo N° 148 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 14 de 32

- ✓ Decreto Supremo N° 18 Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal Contra Riesgos Ocupacionales.
- ✓ Decreto Supremo N°977 Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- ✓ Decreto Supremo N°548, Sobre las exigencias de infraestructura en los establecimientos de educación.
- ✓ Decreto N°158 Reglamento Sobre Condiciones para la Seguridad Sanitaria de las Personas en la Aplicación Terrestre de Plaguicidas Agrícolas.
- ✓ Decreto N°289 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos.
- ✓ Decreto N°867 Reglamento Sobre Nuevos Estándares para Personas, Personal y Empresas que Reciben Servicios o Realizan Actividades de Seguridad Privada.
- ✓ Decreto Fuerza Ley N° 1 Código del Trabajo.
- ✓ Decreto Fuerza Ley N°725 Código Sanitario.
- ✓ Protocolos de vigilancia de salud.
- ✓ Resolución N°156 Aprueba Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744, Procedimiento para seguir en caso de que se produzca un accidente grave o fatal, específicamente la letra D Capítulo I.

8 INDUCCIÓN AL COLABORADOR NUEVO

8.1 Dicha inducción se realizará al momento de la contratación de personal, entregando la siguiente información:

- ✓ Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Riesgos intrínsecos de la actividad laboral.
- ✓ Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- ✓ Procedimientos de trabajo.
- ✓ Medidas preventivas orientadas al puesto de trabajo.
- ✓ Descripción de la actividad de la empresa.
- ✓ Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 15 de 32

- ✓ Plan de emergencias / Plan Integrar de Seguridad Escolar.
- ✓ Plan de Prevención de Riesgos Corporativo.

- 8.2** Se hará entrega a cada colaborador nuevo una copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad. Dicha entrega será responsabilidad del Jefe Administrativo y Encargado de Prevención.
- 8.3** Dicha inducción y entrega de reglamento interno se registrara en un formulario para tal efecto (Formato R-005), el cual permitirá controlar la realización de esta actividad.
- 8.4** Los responsables de efectuar la inducción de seguridad, serán el Encargado en Prevención de Riesgos del establecimiento educacional o Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- 8.5** Las inducciones de seguridad se deben realizar cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:
- ✓ Cuando ingrese un colaborador nuevo.
 - ✓ Cuando se realice un nuevo procedimiento de trabajo.
 - ✓ Cuando un colaborador vuelva de una licencia superior a seis meses.
 - ✓ Cuando un colaborador sea transferido a un nuevo departamento/área o cambien sus funciones.

9 COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

En cumplimiento con la Ley N° 16.744 y Decreto Supremo N° 54, en toda empresa, sucursal o faena en que trabajen más de 25 personas se organizarán Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, estos serán compuestos por tres representantes de los trabajadores y tres representantes patronales, dejando a su vez por cada miembro titular, otro en carácter de suplente. Cada comité designará un presidente y un secretario.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 16 de 32

Actualmente la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura cuenta con 21 Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, considerando al Comité de casa matriz como organismo principal que supervigilará el correcto funcionamiento de los comités paritarios de faena.

Son funciones de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad:

- ✓ Realizar reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias, según corresponda.
- ✓ Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección personal.
- ✓ Apoyar en informar los riesgos laborales a los trabajadores.
- ✓ Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, las medidas de protección, higiene y seguridad.
- ✓ Elaborar un programa de actividades.
- ✓ Así como también, llevar a cabo las responsabilidades designadas en el apartado 6.3 de este Plan de Trabajo.

9.1 Medios de Verificación:

- ✓ Actas de conformación de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- ✓ Actas correlativas de reuniones mensuales.
- ✓ Informe de gestión mensual, formato R-014.
- ✓ Actas mensuales e informe de gestión enviadas al Departamento de Prevención de Casa Matriz.
- ✓ Cumplimiento de programa anual de trabajo CPHS.

10 RECONOCIMIENTO DE RIESGOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Tiene por finalidad detectar las condiciones y acciones inseguras que puedan generar accidentes o pérdidas dentro y fuera de las dependencias de SNA Educa, así como también inspeccionar el buen estado de las instalaciones.

Estas visitas programadas pueden llevarse a cabo de dos maneras:

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 17 de 32

- ✓ Solicitando visita de un asesor a nuestro organismo administrador.
- ✓ Coordinando visita con el encargado de prevención de la Corporación.

Por cada una de estas visitas se solicitara la confección de un informe que indique los hallazgos encontrados, observaciones y recomendaciones, con la finalidad de trabajar en las acciones correctivas.

11 REPORTE DE INCIDENTES

Las incidencias pueden ser detectadas por todos los colaboradores y personal externo en los diferentes procesos y condiciones que puedan existir en los establecimientos educacionales, todo aquel que desee reportar un incidente, debe hacerlo a través del formulario R-025 “Reporte de Incidente”, este registro puede ser entregado al Asesor en Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad o Administración para que tomen conocimiento del hecho y poder planificar el tratamiento en un corto plazo.

El tratamiento del reporte de incidentes puede ser complementado con los registros mencionados en el apartado n°12 Inspecciones y Observaciones de Seguridad.

12 INSPECCIONES/OBSERVACIONES DE SEGURIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO

Con el propósito de impedir la existencia de condiciones inseguras y disminuir las conductas inapropiadas en los lugares de trabajo, es necesario realizar actividades analíticas preventivas que nos permita a través de la observación identificar los peligros existentes y evaluar los diferentes puestos de trabajo, estas herramientas son:

Inspecciones Planeadas: inspecciones calendarizadas mensualmente para identificar condiciones inseguras que puedan encontrarse en determinadas áreas y planificar las acciones de mejora.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 18 de 32

Observaciones Planeadas: acción planificada para identificar conductas que se desvíen de los métodos correctos de trabajo y que tiene como finalidad inculcar una cultura de trabajo preventiva.

Ambas actividades serán realizadas por la comisión de inspección y observación perteneciente al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, esta acción será realizada periódicamente quedando registrada en los formatos R-015 Inspección de Seguridad y R-016 Observación de Seguridad.

Del mismo modo, para verificar el cumplimiento legal asociado a nuestra actividad, deben aplicar las siguientes listas de chequeo:

- Lista de chequeo básica, formato R-011.
- Buenas prácticas de escuela, formato R-012.

Estas listas de chequeo deben ser verificadas semestralmente y enviar al Departamento de Prevención de Casa Central.

13 DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los peligros de las diversas actividades realizadas en la Corporación serán identificados y sus riesgos evaluados con el objetivo de implementar medidas de control, han de evaluarse los riesgos derivados de las actividades y de todo el personal que tenga acceso a los lugares de trabajo, incluyendo subcontractistas en caso que no dispongan de evaluaciones, así como los equipos de trabajo y las instalaciones.

El procedimiento adoptado para esta actividad es el PR-004 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

Como resultado de la aplicación de este procedimiento, se identificarán todos los peligros inherentes relacionados a los diferentes procesos y cambios que tenga el lugar de trabajo, los controles que se determinarán par los riesgos evaluados serán realizados de acuerdo a la siguiente jerarquía: eliminar, sustituir, controles ingenieriles, controles de señalización, advertencia y/o administrativos y equipos de protección personal.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 19 de 32

Esto se ve reflejado en la **Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. (R-007)**.

La MIPER, debe ser revisada y actualizada periódicamente, según los cambios que pueda tener la organización en los ámbitos expuestos en el procedimiento antes mencionado.

También se ha definido que para las tareas no rutinarias o nuevas tareas que no hayan sido evaluadas o integradas a una MIPER, desarrolladas tanto por colaboradores y por personal externo, se utilizará una metodología que se basa principalmente en identificar los peligros y evaluar los riesgos que puedan generar accidentes o posibles enfermedades potenciales en cada tarea, en este proceso de evaluación se detalla y analizan paso a paso las actividades que se realizarán durante la tarea y se registran en el formato R-19 “Análisis de Riesgo por Tarea”.

14 PROTOCOLOS DE VIGILANCIA

Los protocolos de vigilancia de salud son requerimientos normativos que las empresas deben cumplir con la finalidad de gestionar los riesgos presentes en el lugar de trabajo y prevenir enfermedades profesionales.

Los protocolos de vigilancia que deben ser implementados, serán de acuerdo a los riesgos presentes en las actividades de cada Establecimiento Educacional:

Lista de protocolos aplicables

- Manejo Manual de Carga (MMC).
- Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Trabajadores Expuestos a Plaguicidas.
- Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido.
- Guía Técnica Radiación Ultravioleta de origen Solar.
- Protocolo Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados al Trabajo (TMERT).
- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales.
- Uso Intensivo de la voz.
- Protocolo Trabajadores Expuestos a Coxiella Burnetii (Fiebre Q).

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 20 de 32

Para la implementación de estos protocolos, deberán asesorarse con el encargado de prevención de casa matriz o con el experto asesor ACHS, como también, revisar el material descargable que la Asociación Chilena de Seguridad nos facilita en su plataforma web, <https://www.achs.cl/empresas/protocolos-MINSAL-ACHS>

Para verificar que los protocolos se han implementado en los Establecimientos Educacionales, deberán realizar el registro R-028 Auditoría Interna Protocolos de Vigilancia de Salud, los resultados obtenidos permitirán identificar cual es el estado de cada Establecimiento y deberán realizar el plan de acción correspondiente. Esta auditoría será desarrollada al inicio del año académico y durante el segundo semestre del año en curso, los registros deben ser enviados al encargado de prevención de casa matriz.

15 CONTROL DE LOS DOCUMENTOS

La organización ha establecido un procedimiento documentado denominado PR-000 "Control de los Documentos" que define los controles necesarios para:

- Aprobar los documentos en cuanto a su adecuación antes de su emisión,
- Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente,
- Asegurarse de que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos,
- Asegurarse de que las versiones pertinentes de los documentos aplicables se encuentran disponibles en los puntos de uso,
- Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.

Los procedimientos y registros que se hayan realizado antes de la elaboración de este Plan, deben ser actualizados al formato establecido por SNA Educa y solicitar código del documento al departamento de prevención de casa matriz, de lo contrario se considerara un documento no valido o no controlado.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 21 de 32

16 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

16.1 Capacitación al personal.

La capacitación es una herramienta de gran utilidad en nuestra estrategia de Prevención de Riesgos, ya que, es un recurso que permitirá cumplir con los requerimientos legales, establecidos en la Ley N° 16.744, educar a los colaboradores en el plano de la seguridad laboral, por esto se establece un esquema que contempla los siguientes temas a impartir durante el desarrollo del programa.

16.2 De la necesidad de capacitación.

Estas se generarán de acuerdo a las necesidades vistas por el encargado en prevención de riesgos de la corporación, también por el organismo administrador al que se encuentra adherido, Asociación Chilena de Seguridad ACHS, o sugerencias realizadas por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad que tenga directa relación a las características y labores realizadas en la Corporación y a los requerimientos establecidos en la ley 16.744, D.S. N° 594 y otras disposiciones legales.

Los cursos que se deseen programar con el organismo administrador, deberán ser solicitados al Departamento de Prevención de Casa Matriz, tanto para la modalidad E-learning como cursos cerrados, cada solicitud deberá ser indicada en los formatos externos “Ficha de Solicitud de Capacitación Empresas” para cursos cerrados o en el formato “Formulario Cursos E-learning” para cursos online. Ambos documentos, deben ser solicitados al Departamento de Prevención, es importante considerar que cada vez que una capacitación, charla o entrenamiento sea realizado, debe quedar respaldado en el formato registro de capacitación R-009.

Se determina que las capacitaciones obligatorias que deben ser consideradas en los programas anuales, son las siguientes:

- ✓ Orientación en prevención de riesgos. (para CPHS)
- ✓ Primera respuesta frente a emergencias de salud. (Todo el personal)

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 22 de 32

- ✓ Plan de emergencias/PISE. (Todo el personal)
- ✓ Prevención de daño a la voz. (Personal expuesto al riesgo)
- ✓ Sistema de extinción de incendio y uso de los extintores. (Todo el personal)
- ✓ Uso correcto de los Elementos de Protección Personal. (Personal Involucrado)
- ✓ Trabajo en altura: Escalas, Techumbres, Andamios y Plataformas Elevadoras (para colaboradores que tengan asignadas tareas sobre 1,80 mt.). (Personal expuesto al peligro)
- ✓ Prácticas Seguras de Higiene y Manipulación de Alimentos. (Manipuladores de alimento)
- ✓ Prevención Hipoacusia: Riesgos de la exposición a ruido. (Personal expuesto al peligro)
- ✓ Riesgos Psicosociales en el Trabajo. (Todo el personal)
- ✓ Manejo manual de carga. (Todo el personal)
- ✓ Ergonomía y Autocuidado frente a pantallas del PC. (personal administrativo, docentes, colaboradores en trabajo remoto)
- ✓ Medidas de prevención exposición a radiación ultra violeta. (personal expuesto)
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos. (todo el personal)
- ✓ O.S.10 de Carabineros de Chile. (Guardias de seguridad, porteros, nocheros, rondines y vigilantes privados)
- ✓ Conducción a la defensiva. (chofer)
- ✓ Conducción a la defensiva bajo condiciones adversas. (Chofer – Colaboradores que conduzcan)
- ✓ Manejo de situaciones agresivas en contexto educacional. (personal expuesto)

16.3 Capacitación extraordinaria.

Esta se realizará cuando la dirección lo determine, cuando el organismo administrador o fiscalizador lo indique o bien el encargado en prevención de riesgos de la corporación lo estime conveniente.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 23 de 32

17 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Con el objetivo de generar cultura preventiva en nuestra Corporación, una de las medidas adoptadas para concientizar y sensibilizar a nuestros colaboradores es motivarlos a través de diferentes campañas que tengan por objetivo la disminución de accidentes del trabajo.

Para esto desarrollaremos los siguientes ítems:

Promoción: Ésta se desarrollará a través de mails, folletos, dípticos que permitirán mantener informado al personal de los riesgos a los que están expuestos o medidas adoptadas frente a determinados procedimientos, éste material de apoyo se conseguirá a través del Organismo Administrador ACHS.

Difusión: Estará bajo la responsabilidad del encargado y asesores en prevención de riesgos y Comités Paritario de Higiene y Seguridad. Su finalidad es motivar y concientizar a los demás colaboradores en materias de seguridad y salud en el trabajo.

18 DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y SU CONFECCIÓN

18.1 Plan de Emergencias

El Plan de Emergencia debe responder a los requerimientos de casa matriz, de acuerdo al levantamiento realizado por el experto encargado, quien a su vez debe capacitar al personal para su implementación.

Este Plan de Acción tendrá como propósito principal hacer difusión y entrenamiento al personal sobre los procedimientos en caso de incendio u otras actividades críticas, que permitan enfrentar aquellas situaciones de riesgos y evacuaciones con máxima eficiencia y libre de riesgos para el personal. El Encargado de Prevención de Riesgos deberá coordinar una vez al año con la administración del edificio un simulacro de emergencias.

El plan deberá ser confeccionado con la finalidad de mantener bajo control aquellas situaciones anormales, que puedan alterar el funcionamiento normal de trabajo en casa matriz y dañar a sus colaboradores, este plan de emergencias comprenderá los siguientes aspectos:

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 24 de 32

- ✓ Comunicación y Alarma (teléfonos, líderes).
- ✓ Control de suministros (ubicación de tableros eléctricos, líneas de gas, etc.).
- ✓ Primeros Auxilios (Botiquines, etc.).
- ✓ Control de Incendios (Extintores y su ubicación).
- ✓ Señalización (vías de evacuación).
- ✓ Instrucción al personal.
- ✓ Simulacros y evacuación.

18.2 Plan Integral de Seguridad Escolar PISE

El plan integral de seguridad escolar tiene por objetivo establecer los procedimientos para saber enfrentar posibles emergencias que puedan ocurrir en los establecimientos educacionales, siendo fundamental que la comunidad escolar y colaboradores de la corporación se encuentren preparados para enfrentar situaciones de emergencias. El Plan Integral de Seguridad Escolar, deberá considerar los siguientes puntos:

- ✓ Conformación de comité de seguridad escolar:
 - Director.
 - Monitor o coordinador de seguridad escolar.
 - Representantes del profesorado.
 - Representantes del centro de padres.
 - Representantes de los alumnos.
 - Representantes de organismos de protección (carabineros, bomberos y salud).
 - Representantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- ✓ Introducción.
- ✓ Datos del establecimiento.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Definiciones.
- ✓ Misión del comité.
- ✓ Integrantes, responsabilidades y funciones.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 25 de 32

✓ Metodología AIDEP

- Análisis Histórico (incidentes que han ocurrido).
- Investigación en terreno (verificar si las condiciones descubiertas en el paso anterior permanecen o se han generado otras nuevas).
- Discusión de Prioridades (determinar el nivel de riesgo y priorizar su evaluación).
- Evaluar riesgos y matriz de peligros.
- Plan específico de Seguridad Escolar.

Evaluar Riesgo

✓ Metodología ACCEDER

- Alertas y alarmas (con qué medios cuenta el establecimiento, por ejemplo: megáfonos, CCTV, detectores de humo)
- Comunicación e información (comunicación efectiva / retroalimentación).
- Coordinación (trabajo en equipo / equipos de apoyo).
- Evaluación primaria (valoración de las consecuencias producidas por una emergencia).
- Decisiones (de acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas).
- Evaluación secundaria (contar con antecedentes más acabados de la emergencia).
- Readecuación del plan (errores aprendidos / acciones correctivas).

✓ Planos (Planos de evacuación a zonas de seguridad).

✓ Seguimiento y ejercitación del plan (simulacros y mejoras).

Los simulacros deben ser realizados a lo menos una vez por año y para aquellos establecimientos que cuenten con internados, deberán realizar un simulacro nocturno.

18.3 Difusión del Plan de Emergencias

Para el correcto funcionamiento del Plan, es necesario que todos los colaboradores, estudiantes y personas que cumplan un rol significativo, deben estar en conocimiento y ser instruidos permanentemente. Toda capacitación o re instrucción debe quedar registrado en el formato R-009.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 26 de 32

19 ÍNDICES ESTADÍSTICOS

Las estadísticas nos permitirán revisar el estado de SNA Educa en cuanto a accidentalidad, frecuencia de accidentes, gravedad y siniestralidad.

Estas estadísticas se realizarán de la siguiente forma según lo dictamina el decreto supremo N°40 de la ley 16.744:

- ✓ Tasa de accidentabilidad ($\text{N}^\circ \text{ Accidentes} / \text{N}^\circ \text{ Trabajadores} \times 100$).
- ✓ Tasa frecuencia ($\text{N}^\circ \text{ Accidentes} \times 1 \text{ millón} / \text{Total Horas trabajadas}$).
- ✓ Tasa gravedad ($\text{Días perdidos} \times 1 \text{ millón} / \text{Total Horas Trabajadas}$).
- ✓ Tasa siniestralidad ($\text{Días perdidos} / \text{N}^\circ \text{ Trabajadores} \times 100$).

Para la elaboración de estadísticas se requiere la siguiente información que será proporcionada por el Jefe Administrativo de cada establecimiento educacional:

- Horas Hombre (HH) trabajadas en el mes.
- Número de trabajadores del mes.
- Número de accidentes y enfermedades con reposo laboral ocurridos durante el mes.
- Número de día perdidos por trabajadores con licencia médica otorgada por el organismo administrador.

Mensualmente se llevará la estadística de cada establecimiento educacional, como también de casa matriz, los encargados de realizar esta gestión, serán el CPHS y los asesores en prevención de riesgos. Las personas definidas para realizar esta actividad registraran los datos en el formato R-027 Estadística de Seguridad Establecimientos Educacionales, del mismo modo, se enviara un informe de gestión, formato R-014, al Encargado de Prevención de Casa Matriz indicando el estado actual de las tasas mencionadas.

20 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

La investigación de accidentes es una herramienta fundamental que nos permite conocer de una manera fidedigna los hechos que han acontecido, analizarlos y a través del aprendizaje realizar acciones que eliminen las causas que motivaron el incidente, además de identificar y

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 27 de 32

evaluar nuevos peligros derivados de las causas investigadas. Estas investigaciones se realizarán de acuerdo con los siguientes puntos:

Se investigarán todos los accidentes ocurridos en la Corporación con el objetivo de determinar las causas que lo originaron y así poder definir las medidas correctivas con la finalidad de evitar que el incidente vuelva a ocurrir.

Será responsabilidad del Comité Paritario de Higiene y Seguridad que esta investigación se lleve a cabo, principalmente por la comisión de investigación de accidentes que tendrá la labor de realizarla, los encargados de investigación y el accidentado (apoyo verbal o en el lugar de trabajo) deberán investigar e informar lo antes posible, la ocurrencia de todo accidente de trabajo que afecte al personal, las acciones se deben llevar a cabo de acuerdo al Procedimiento PR-002 Investigación de Incidentes.

20.1 Con la finalidad de mejorar la gestión de investigación, a lo menos el comité de investigación de accidentes deberá ser capacitado en técnicas de investigación de accidentes.

20.2 Cuando se trate de accidentes de alta gravedad, estos serán investigados por Comité Paritario de Higiene y Seguridad y el Encargado en Prevención de Riesgos.

20.3 La distribución de esta investigación, será de la siguiente manera: se deberá enviar una copia al Encargado en Prevención de la Corporación.

21 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para dar conformidad al artículo 53° del Decreto Supremo N°594 que “Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo” del Ministerio de Salud, se menciona lo siguiente:

Se deberá proporcionar a nuestros colaboradores los elementos de protección personal de acuerdo al tipo de riesgo que estará expuesto, además de exigir y controlar el correcto uso y cuidado por parte de los colaboradores de los equipos de protección personal que sean entregados.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 28 de 32

A modo de ejemplo:

- ✓ Casco de Seguridad.
- ✓ Lentes de seguridad.
- ✓ Guantes de seguridad de acuerdo al tipo de trabajo a realizar.
- ✓ Calzado de seguridad
- ✓ Entre otros.

Para la elección correcta del elemento de protección personal, se debe realizar en base a los riesgos existentes a los cuales el colaborador estará expuesto, es decir, se deben determinar las necesidades de los EPP por el tipo de actividad o tipo área que lo requiera. El procedimiento para la Adquisición, Uso, Mantenimiento y Reposición de EPP, es el documento de sistema PR-008.

21.1 Capacitación de uso de Elementos de Protección Personal

La Corporación tendrá la obligación de proporcionar este equipamiento, según lo indicado en el artículo n°53 de Decreto Supremo n°594, una vez recibido el encargado en prevención de riesgos o los CPHS realizarán la capacitación sobre el uso correcto de los Elementos de Protección Personal otorgados a los colaboradores para que puedan realizar sus actividades, esta capacitación se realizará cuando ingrese un colaborador nuevo a través de la inducción ODI o se haga entrega de un nuevo equipo.

21.2 Certificación de los Elementos de Protección Personal

La entrega de elementos de protección personal debe estar certificada, según indica el decreto supremo N°18 “Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal Contra Riesgos Ocupacionales” y con sus respectivas fichas técnicas. Estas deben ser solicitadas al proveedor que entregue los implementos al momento de la compra.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 29 de 32

21.3 Inspección de los Elementos de Protección Personal

Esta actividad tiene por objetivo verificar y asegurar que los EPP utilizados por los colaboradores, se encuentren en buenas condiciones o bien solicitar oportunamente cambio de los EPP deteriorados. Esta actividad será realizada por el CPHS, principalmente por la comisión de inspección y observación.

La inspección quedara registrada en el formato R-017 Inspección de EPP.

22 EXÁMENES OCUPACIONALES

Las evaluaciones ocupacionales son una herramienta fundamental para el monitoreo de salud de los colaboradores frente a la exposición de distintos riesgos específicos, es decir, los exámenes variarán de acuerdo al riesgo a que el trabajador esté expuesto, todo esto con la finalidad de prevenir enfermedades profesionales o accidentes que puedan afectar la salud de nuestros colaboradores.

Los exámenes que han sido considerados de carácter obligatorio son los siguientes:

- Trabajo en altura Física (para trabajos desde 1,80 mts.).
- Batería manipulador de alimentos (para trabajos en cocina).
- Exámenes de acuerdo a evaluación de riesgos.

22.1 Procedimiento solicitud de examen ocupacional

Cuando sea necesario realizar un examen ocupacional, debe solicitar este requerimiento al Departamento de Prevención de Riesgos de Casa Matriz, indicando la siguiente información del colaborador:

- Nombre completo.
- Cargo.
- Edad.
- Especificar tipo de examen que necesita.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 30 de 32

Se debe tener especial atención cuando el número de colaboradores sea superior a cinco, es necesario solicitar las evaluaciones mediante el formulario externo “Orden de Atención SEL” que será enviado por el encargado del Departamento de Prevención cuando el interesado lo solicite para gestionar la fecha de evaluación.

23 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos generados en las actividades realizadas en SNA Educa, al no ser clasificados, tratados de acuerdo a su tipo y riesgos que conlleva su manipulación, pueden afectar la integridad física, salud de las personas y el medio ambiente, es por esto que se debe realizar una gestión de manera correcta en el manejo de sustancias peligrosas, como también, dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

El procedimiento PR-007 Manejo de Residuos Peligrosos indica las directrices a considerar para el adecuado manejo de estas sustancias generadas en los establecimientos educacionales.

24 CONTROL DE SUBCONTRATISTAS

Toda empresa subcontratista estará sujeta a lo establecido por SNA educa en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas REEC-001, como también, cumplir con los requerimientos documentales solicitados en el registro R-010 Requerimientos Documentales Empresas Externas.

Del mismo modo, las empresas subcontratistas deberán cumplir con las disposiciones legales de la Ley N° 20.123, “Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios”, Ley N° 16744, “Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales” y los Decretos Supremos N° 40, “De las Obligaciones de Informar de los Riesgos Laborales”, N° 594, “Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo” y otras normas que sean aplicables.

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 31 de 32

En toda obra, faena o servicio que se ejecute, será responsabilidad de la Corporación asegurar que las normas de higiene y seguridad, así como las medidas de control preventivas, se cumplan y sean implementadas respecto a todos los riesgos que puedan afectar a los trabajadores, tanto de la Corporación como personal externo.

25 CONTROL DE CAMBIOS

Modificación	Fecha	Versión
Se actualizan metas para el año 2019.	18-03-2019	01
Apartado n° 6 “Asignación de Responsabilidades” se incorporan nuevas responsabilidades.	18-03-2019	01
Actualización de normas en fundamento legal, apartado n°7.	12-03-2019	01
Actualización de temas para inducción en apartado n° 8.1.	18-03-2019	01
Se incorpora al Plan apartado n° 11 “Reporte de Incidentes”.	18-03-2019	01
Se incorpora en apartado n° 13 “Evaluación de Riesgos” el uso del ART para actividades no rutinarias o nuevas.	18-03-2019	01
Se incorporan nuevas capacitaciones obligatorias en apartado n° 15.2.	18-03-2019	01
Otros cambios menores.	18-03-2019	01
Se actualizan metas para el año 2020.	18/02/2020	02
Se incorpora al Plan apartado n° 14 “Protocolos de vigilancia”.	18/02/2020	02
Se incorpora en apartado n° 19 “Índices Estadísticos” el uso del registro Estadísticas de Seguridad Establecimientos Educativos.	18/02/2020	02
Otros cambios menores.	18/02/2020	02
Se actualizan metas para el año 2021.	15/02/2021	03
Se actualizan metas para el año 2022.	24/01/2022	04
Se incorporan nuevas responsabilidades.	24/01/2022	04
Se incorpora normativa en apartado N° 7 “Fundamento legal”.	24/01/2022	04

	PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 05-02-2024
Código: PTPR-001	Revisión 06	Página 32 de 32

Se incorpora apartado N° 25 “Gestión Protocolos Covid-19”. (mientras se encuentre vigente la alerta sanitaria)	24/01/2022	04
Se actualizan metas para el año 2023.	08/02/2023	05
Otros cambios menores.	08/02/2023	05
Se actualizan metas para el año 2024.	05/02/2024	06
Otros cambios menores.	05/02/2024	06